



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.373**, literalmente dice:

Visto expediente **núm. 323/2023** de Hacienda relativo a la **aprobación proyecto de modificación de ordenanza fiscal nº 25 reguladora de la Tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Granada para 2024**.

Teniendo en cuenta las sugerencias y propuestas efectuadas en relación al asunto indicado por la Dirección General de Limpieza pertenecientes a la Concejalía del mismo nombre del Ayuntamiento de Granada, así como las directrices marcadas por el Equipo de Gobierno Municipal, motivadas por el significativo incremento del coste para esta Entidad que experimentará la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos municipales en 2024 por las causas expuestas en el expediente y en aras de conseguir la necesaria nivelación presupuestaria.

A propuesta de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, en uso de las competencias que se le asignan por el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en especial, las previstas en la letra e) de su número 2, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:** Aprobar el proyecto de modificación de ordenanza fiscal nº 25 reguladora de la Tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Granada para 2024, que ha sido informado por el Interventor General y dictaminado por el Tribunal Económico Administrativo Municipal y la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

